



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 7** *ORDEN 3944/2016, de 19 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 2886/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.*

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las universidades como personas jurídicas, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. En este sentido, se hace necesario modificar el apartado primero de la disposición segunda de la Orden 2886/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las Universidades de la Comunidad de Madrid, estableciéndose únicamente como forma de presentación de solicitudes, la realizada a través de los Registros Electrónicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Asimismo, y a efectos de que esta Dirección General pueda llevar a cabo las notificaciones a que hace referencia el apartado 4 de la disposición segunda de la Orden 2886/2016, es necesario modificar el impreso de solicitud contenido en el Anexo en cuanto al medio de notificación (punto 3), en el sentido de que esta se practicará exclusivamente de forma telemática, en cumplimiento de la Ley 39/2015. En este sentido, las universidades deberán darse de alta en el Servicio de “Dirección Electrónica Única” (DEU), que se ofrece a través del portal Madrid.org

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Primerº

Se modifica el apartado 1 de la disposición segunda de la Orden 2886/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las Universidades de la Comunidad de Madrid, que queda redactado del siguiente modo:

1. Las universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación, presentarán su solicitud conforme al modelo contenido en el Anexo de esta Orden. Las solicitudes se presentarán por Internet, a través de los Registros Electrónicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para lo que es necesario disponer de documento nacional de identidad electrónico o de uno de los Certificados reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Los plazos para presentar la solicitud de renovación de la acreditación son los siguientes:

- Las universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación entre el 1 de enero y el 1 de marzo, ambos inclusive, deberán presentar la solicitud entre el 15 y el 31 de octubre del año anterior al que tengan que efectuar la renovación.
- Las universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación entre el 2 de marzo y el 31 de mayo, ambos inclusive, presentarán la solicitud entre el 15 y el 31 de enero del año en el que tengan que efectuar la renovación.
- Las Universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación entre el 1 de junio y el 31 de diciembre, ambos inclusive, presentarán la solicitud entre el 15 y el 30 de abril del año en el que tengan que efectuar la renovación.

Segundo

Se modifica el modelo de solicitud contenido como Anexo de la Orden 2886/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las Universidades de la Comunidad de Madrid, que se sustituye por el Anexo contenido en esta orden de modificación.

Tercero

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 19 de diciembre de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Renovación de la Acreditación de los Títulos Oficiales de Grado, Máster y Doctorado en el ámbito de la Comunidad de Madrid

1.- Datos de la Universidad:

Denominación			
NIF/NIE			

2.- Datos del solicitante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Cargo en la Universidad		
Correo electrónico			Teléfono Fijo		Teléfono móvil
Tipo de vía		Nombre vía			Nº
Localidad			Provincia	Código Postal	

3. Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Acreditación del solicitante cuando sea persona distinta del Rector de la Universidad:

Medios de acreditación	
Indicar el artículo de los Estatutos (Universidades Públicas)	
Indicar el artículo de las Normas de Organización y Funcionamiento (Universidades Privadas)	
Otros casos: Aportar documento acreditativo	

5.- Relación de Títulos para los que se solicita la renovación de la acreditación.

	Código RUCT	Denominación del Título	Fecha de verificación	Código Centro	Centro/s	Fecha realización visita externa
1						
2						
3						
4						



Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

5						
6						
7						
8						
9						
10						

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero MADRIMASD cuya finalidad es la planificación y ejecución de la política de investigación y desarrollo tecnológico gestionada de la D.G. de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid a través de las aplicaciones MADRIMASD del portal www.madrimasd.org, facilitando asimismo, información de novedades, eventos, noticias y ayudas a los usuarios que así lo soliciten y no se prevén cesión de datos. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Universidades e Investigación
---------------------	---

